



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 200 kW. Expte.: GE-M/171/07. (2008061534)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Alcazaba Energías Renovables, S.L., y Huso-29 Energías Renovables, S.L., con domicilio a efectos de notificación en Jerónimo de Valencia, 18. Pol. Ind. "El Nevero", C.P. 06006, Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa a favor de: Alcazaba Energías Renovables, S.L., y Huso-29 Energías Renovables, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 192 kW nominales, constituida por 2 instalaciones individuales de 96 kW (102,96 kWp), con sus correspondientes inversores y equipos de medida. Cada instalación irá ubicada sobre la cubierta de una nave dentro del polígono industrial.
- 12 inversores monofásicos de 8 kW por cada instalación individual, en los que se convertirá la corriente continua en alterna B.T. para verter a red.
- La conexión a red se realizará en baja tensión. Se acometerá una línea subterránea de baja tensión de 3 x 240 mm² de aluminio desde los inversores hasta el cuadro de B.T. del CT Mercabadajoz_2 (80226).
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Jerónimo de Valencia, 18. Pol. Ind. "El Nevero", término municipal de Badajoz.
- Promotores: Alcazaba Energías Renovables, S.L., y Huso-29 Energías Renovables, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 2 de mayo de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •